

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia dos días que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier aviso oconveniente al servicio de la Nación que dímano de las mismas; pero los de interés particular pagará su suscripción, estudiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirlo precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. M.M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Circular número 53.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 21 de Diciembre último se halla inserta la Real orden siguiente:

«La importancia de la Estadística sanitaria, y la necesidad de que este servicio se cumpla sin el atraso que en la actualidad se observa, y con la mayor simplificación en los datos que la forman, para que estos puedan ser más fácilmente publicados en tiempo oportuno, así como la necesidad de exigir responsabilidad a las autoridades que retrasen el cumplimiento de las órdenes que el Gobierno dicte en tan interesante servicio, han determinado que

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se haya servido disponer que, desde pri-

mero de Enero del año próximo, el

servicio de la indicada Estadística se cumpla, con arreglo a las siguientes disposiciones:

1.º Los Alcaldes llenarán un registro diario de nacimientos, matrimonios y defunciones, con sujeción al

modelo que circule la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, y adaptado á la clasificación y detalles que el mismo exprese.

2.º Asimismo llevarán otro registro diario de invasiones y defunciones por causa de enfermedad epidémica, siempre que la localidad sea invadida por alguna.

3.º En fin de cada mes harán un resumen del registro, ó de los registros citados, segun los casos, ajustándose para ello al modelo que determine el centro directivo, enviando aquél á los respectivos Gobernadores, quienes á su vez formarán el general de la provincia, remitiéndolo á la Dirección de Beneficencia y Sanidad.

4.º Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se refieran los resúmenes deberán hallarse en poder de los Gobernadores, y estos cuidarán de que los provinciales que se les encomienda lleguen á la Dirección antes del dia 10.

Y 5.º El retraso de la remisión de los citados documentos ó la falta de exactitud en los datos que en los mismos aparezcan, se castigarán por los Gobernadores mediante la imposición de multas, que nunca serán menores de 5 pesetas, de 50 en los casos de reincidencia, y en los de falsedad haciendo entrega á los Tribunales de los culpables.

Es asimismo la voluntad de S. M. que á medida que las circunstancias lo permitan, se amplie el Boletín con los demás datos que puedan facilitar las Direcciones de Sanidad marítima y los Establecimientos de Beneficencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1887.

ALBARADA.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.»

Lo que he acordado publicar en este Boletín oficial, para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia al objeto de que cumplan con la mayor exactitud el servicio de Estadística demográfica.

fico-sanitaria, á partir del 1.º de Enero próximo pasado, aun cuando hayan remitido los estados decenales, para cuyo objeto se enviarán á los Ayuntamientos seis ejemplares del modelo número 1, seis del número 1 E. y doce del número 2, previniéndoles que al menor retraso, sin más aviso, les impondré las multas determinadas en la disposición 5.º de la preinserta Real orden y no admitiré excusas que pudieran alegar para condonación de las mismas, toda vez que tratándose de tan importante servicio su celo y actividad y lo fácil de su ejecución deben ser suficientes á realizarlo con la puntualidad y exactitud necesarias.

Santander 14 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

SEGURIDAD.

Circular número 47.

Habiendo desaparecido de Valiado-
lid Domingo Aparicio Merino, de 24
años de edad, bajo, color quebrado,
cara larga, ojos castaños, nariz regular,
barba poca, usa bigote, viste de
americana, le faltan las dos primeras
falanges de algunos dedos de la mano
izquierda, tiene una pequeña cicatriz
en el labio superior á la parte izquierda,
por cuyo motivo le falta algo del
pelo del bigote, lleva dos cédulas per-
sonales, ninguna á su nombre, y un
pase de la reserva tampoco á su nom-
bre, del año 1883, presunto autor de
robo verificado en la caja de la Dipu-
tación de aquella provincia; encargo á
los señores Alcaldes de esta provincia,
Guardia civil y demás dependientes de
mi autoridad procedan á la busca y
captura de dicho individuo, y caso de
ser habido le pondrán á mi disposición
con cuantos efectos se le encuentren.

Santander 12 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular número 48

Encargo á los señores Alcaldes de
esta provincia, Guardia civil y demás
dependientes de mi autoridad procedan
á la busca y captura de German Fuen-
te, autor del asesinato cometido en el
termino municipal de Vilches en la
persona de Demetrio Lopez Carrillo;
sus señas particulares son: natural de
Peñascosa, de 25 años de edad, estatura
y cuerpo regular, pelo rubio, cejas al
pelo, cara redonda, color sano, boca
regular, viste pantalón largo de paño
negro pieles, faja negra de estambre,
chaqueta paño, chaleco idem, con cue-
llo vuelto, sombrero hongo deteriorado
y albarcas. Va armado con una es-
copeta de dos cañones. En el caso de
ser habido le pondrán á mi disposición
con toda seguridad con objeto de ser
entregado al señor Juez de instrucción
de la Carolina que lo reclama.

Santander 12 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular número 49.

Encargo á los señores Alcaldes de
esta provincia, Guardia civil y demás
dependientes de mi autoridad procedan
á la busca y captura de Hilario Conde,
de 40 años de edad, alto, grueso,
 pelo negro, color pálido, usa bigote
escaso negro, le falta parte de la
ventanilla del lado derecho de la nariz.
Viste traje americano negro, presunto
autor de sustracción de caudales
de una casa de banca, y caso de ser
habido le pondrán á mi disposición con
toda seguridad.

Santander 11 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA .---EXPÓSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia correspondiente al mes de Enero de 1888.

Existencia en 31 de Diciembre de 1887.				Entrados en el mes de Enero de 1888.				Muertos en el primer semestre de 1887 á 1878.				Existencia en 31 de Enero de 1888.			
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	En el establecimiento de las amas.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
279	294	573	3	3	6	3	2	5	14	14	28	41	530	268	273
<i>Totales.</i>															

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3º del artículo 14 del reglamento para el régimen interior de la casa de Expósitos.

Santander 31 de Enero de 1888.

El Secretario interino,
JAVIER DE LA REVILLA.

El Vicepresidente,
RAMON D. DE ULZURRUN.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Extracto de la sesión de dia 7 de Febrero de 1888.

Sres. Celis, Ibarra, Lopez del Rivero, Muñoz, Piñal y Díez de Ulzurrun. Se adoptan los siguientes acuerdos:

Publicar en el *Boletín oficial* de la provincia el estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos correspondiente al mes de Enero último.

Señalar el dia 14 del corriente para resolver la exención de hermano de soldado alegada por el mozo Antonio Aja Trueba, del Ayuntamiento de Ruesga en el reemplazo de 1887, y para acordar lo que proceda respecto al certificado de hallarse sirviendo como voluntario en Cuba Antonio Rufino Trueba Corvera, hermano del mozo Valeriano, del Ayuntamiento de Entrambasaguas en el reemplazo de 1887, y de una instancia de la madre de ambos.

Manifestar al señor Gobernador haberse ya remitido los datos de varios reemplazos, cuyo envío recuerda.

Informar al señor Gobernador civil en una instancia del recluta Ramon Cobo Ortiz, declarado prófugo en el reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Liérganes.

Acoger de observación, previa declaración de urgencia, en el manicomio de Valladolid, á la demente pobre Joaquina Muñoz García, vecina de Santiuste de Toranzo; y aprobar la cuenta de su conducción al dicho manicomio, importante 223'70 pesetas.

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Potes por el que se excluyó de las listas de electores para compromisarios á don Cástor del Río.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesión del dia 8 de Febrero de 1888.

Sres. Celis, Ibarra, Lopez del Rivero, Muñoz, Piñal y Díez de Ulzurrun. Se adoptan los siguientes acuerdos:

Conceder cuatro días de licencia al auxiliar de Contaduría don Nicolás Pablo Cávila.

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos por el que se declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á don Santiago Lanza Cuervo.

Encargar á los comisionados de apremio en los Ayuntamientos de Miengo y Guriezo que remitan á vuelta de correo testimonio de todas las diligencias que hayan practicado en el desempeño de sus respectivos encargos, para en su vista resolver lo que crea más conveniente.

Disponer, previa declaración de urgencia, que el Arquitecto forme un proyecto de las obras que considera necesarias para que quede en buenas condiciones y libre de humedades el edificio de la Diputación en la parte contigua al derribado cuartel de San Francisco.

Informar al señor Gobernador civil en un expediente sobre prolongación del tranvía urbano hasta Peña-Castillo.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesión del dia 9 de Febrero de 1888.

Señores Celis, Ibarra, Lopez del Riveiro, Muñoz, Piñal y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos.

Deseistar el recurso interpuesto por don Francisco María de la Peña contra un acuerdo del Ayuntamiento de Potes por el que declaró bien incluidos en las listas de electores para compromisarios á don Pablo de las Cuevas y don Sergio Ibañez.

Informar con arreglo á lo que resulta de antecedentes el recurso interpuesto por Rafael Zaracondegui Pérez, del Ayuntamiento de Riotuerto en el reemplazo de 1886, contra el fallo que le declaró soldado.

Manifestar al Alcalde de Torrelavega que en el expediente de la exención alegada por el mozo Angel Torres Fernández, del reemplazo de 1884, no existe la partida de bautismo de su hermano Rosendo.

Quedar enterada de una comunicación del Jefe de la zona militar de Santona en que participa haber solicitado la venia del Gobernador militar de esta plaza para verificar el sorteo supletorio con el mozo Manuel Huidobro García de los Ríos, del Ayuntamiento de Reinosa en el reemplazo de 1887.

Interesar del Jefe de la zona militar de Santander se sirva informar si el mozo Venancio Rodríguez y Rodríguez, del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de la misma ciudad, redimió su suerte, qué número alcanzó en el sorteo y si por consecuencia de él se halla libre de responsabilidad para el servicio activo.

Dispone que por el Ayuntamiento de Villaescusa se comprenda en el alistamiento para el reemplazo del año actual al mozo Jesús Conchado Ruiz.

Expedir al Ayuntamiento de Cieza cargaréme por 94 pesetas 78 céntimos satisfechas por el primer semestre del ejercicio vigente para atender a las obligaciones de segunda enseñanza, abonándoselas á cuenta del contingente provincial del mismo ejercicio.

Informar al señor Gobernador civil en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Enmedio correspondientes al ejercicio de 1879 á 80.—El Vicepresidente, Ramón D. de Ulzurrun.—El secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesión del dia 10 de Febrero de 1888.

Señores Celis, Ibarra, Lopez del Riveiro, Muñoz y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Otorgar, previa declaración de urgencia, consentimiento para contraer matrimonio á la expósta Pasenala, residente en Meruelo.

Contestar al Juzgado de primera instancia de Santander que la Comisión renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderla en el sumario que instruye contra don Antonio María Coll y Puig sobre injurias y calumnia á la misma Comisión, las cuales deja á la rectitud de los tribunales de justicia en quienes confía completamente.

Entregar, previa declaración de urgencia, á la expósta Valentina San Emeterio la dote de la fundación de don Hermógenes de la Serna, con que fué agraciada en el sorteo de 15 de Julio de 1884.

Trascribir al Gobernador civil un oficio del militar de la provincia en

que pregunta si el mozo Ricardo Gómez López, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Arredondo, ha constituido el depósito de dos mil pesetas para cubrir la responsabilidad de soldado, á fin de que se sirva facilitar esta noticia.

Pedir informe al Ayuntamiento de Ruesga sobre si ha instruido ó no expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1886, Salustiano Cánovas Diego, y en caso afirmativo remita testimonio del mismo y manifieste las demás diligencias que haya practicado para hacer efectiva la responsabilidad de soldado de dicho mozo.

Manifestar al señor Gobernador civil que ya se tiene informada otra instancia del mozo José San Román Sañudo, número 11 del Ayuntamiento de Castañeda en el reemplazo de 1882, igual á la que ahora dirige al Ministerio de la Gobernación, solicitando que se le indemnice del tiempo que sirvió como suplente.

Pasar á informe del Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia la liquidación de las obras ejecutadas en la sección de carretera provincial de los Collados de Ason á Arredondo.—El Vicepresidente, Ramón D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER.

Hallándose esta Sucursal dentro de las prescripciones del artículo 74 de los Estatutos del Banco y por acuerdo del mismo, se celebrará el dia 19 del actual á las once de la mañana Junta general en la casa-banco sita en la Plaza de la Libertad, número 3, para la que se convoca por el presente á los señores accionistas que posean diez ó más acciones domiciliadas en esta dependencia desde el 19 de Noviembre último segun ordena el artículo mencionado de los Estatutos y el 325 del reglamento.

En la portería de este establecimiento está de manifiesto la lista de los que tienen el expresado derecho de asistencia, los cuales pueden recoger en esta Secretaría la papeleta de entrada.

Santander 10 de Febrero de 1888.—El Secretario, Ramón Esquivias. 2-2

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiendo de procederse á subsanar algunos requisitos previos, relativos al suministro de carbon para el tren de limpia del puerto y draga Priestman, esta Junta ha acordado suspender la subasta anunciada para el dia 18 del corriente.

Santander 13 de Febrero de 1888.—El Vicepresidente interino, Tomás C. Agüero.—P. A. de la J.: el Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda ex scrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas y pérdidas de ganados, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y cuatro primeros meses del ejercicio actual.

	AYUNTAMIENTOS.	DÉBITO en los años eco- nómicos de 1879 á 1884	DÉBITO en los cuatro pri- meros me- ses del año económico actual.	TOTAL	
				Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Alfoz de Lloredo	22 25	1 80	24 05		
Ampuero	8 75	»	8 75		
Anievas	2	»	2		
Arredondo	6	1 70	7 70		
Astillero	»	1 60	1 60		
Bárcena de Cicero	12	4	16		
Cabezón de Liébana	»	1 70	1 70		
Cabezón de la Sal	27 50	»	27 50		
Camargo	»	2	2		
Camaleño	10 50	7 80	18 30		
Campó de Yuso	1 75	»	1 75		
Castañeda	2 25	»	2 25		
Castro ó Gillorigo	20 75	2 50	23 25		
Cayón	16 25	1 80	18 05		
Corvera	12 50	3 10	15 60		
Corrales de Buelna	19 50	»	19 50		
Enmedio	27 50	8 40	35 90		
Entrambasaguas	6 75	1 80	8 55		
Herreras	1 75	»	1 75		
Hermandad de Campó de Suso	67 75	13 20	80 95		
Lamason	»	5 30	5 30		
Liendo	»	1 20	1 20		
Liérganes	13	»	13		
Los Tojos	32 25	»	32 25		
Luena	5 50	5	10 50		
Marina de Cudeyo	3 25	»	3 25		
Mazcuerras	1 75	2 70	4 45		
Meruelo	3 50	»	3 50		
Ongayo	1 50	»	1 50		
Pesaguero	9 75	»	9 75		
Pesquera	»	1 50	1 50		
Piélagos	49 75	1 80	51 55		
Polanco	11 75	»	11 75		
Polaciones	31 75	»	31 75		
Potes	4 75	1 40	6 15		
Ramales	»	2 20	2 20		
Rasines	3 50	»	3 50		
Reocín	12 25	»	12 25		
Rionansa	29 75	1 60	31 35		
Rivamontanal Mar	9	2 40	11 40		
Rozas (Las)	9 75	»	9 75		
Ruente	»	1 60	1 60		
Ruesga	8 75	»	8 75		
San Felices de Buelna	1 75	10 90	12 65		
San Miguel de Aguayo	19 50	1 60	21 10		
Santiurde de Reinosa	3 75	»	3 75		
Santiurde de Toranzo	1 50	5 70	7 20		
Santillana	4 75	»	4 75		
Selaya	4	»	4		
Soba	10 25	3	13 25		
Solórzano	2 25	1 30	3 55		
Torrelavega	»	3 50	3 50		
Tresviso	4	»	4		
Valdáliga	19 25	1 40	20 65		
Valdeolea	5	»	5		
Valderredible	1	1 60	2 60		
Val de San Vicente	21 50	»	21 50		
Valle de Cabuérniga	15 50	2 90	18 40		
Vega de Liébana	21	3	24		
Vega de Pas	9 50	1 50	11		
Villaescusa	1 75	»	1 75		
Villacarriedo	5 25	»	5 25		
Villafufre	7 75	1 30	9 05		
Udías	»	1 80	4 80		

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correos.

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.						CARNES.						PAJA.									
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			CARNOS.			De t.ijo,			De cebada,									
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				
Caibuérniga	»	15	32	»	12	25	1	»	6	57	1	03	»	80	»	80	»	2	»	10	»	10	»	10				
Castio-Urdiales	»	14	95	»	16	20	»	»	84	80	1	13	»	60	1	04	1	04	»	10	»	10	»	10				
Laredo.	»	13	50	»	12	50	1	20	»	56	1	20	»	40	»	72	»	84	»	60	1	50	»	13				
Potes.	»	12	61	»	16	22	»	43	»	52	»	96	»	25	»	62	»	87	2	17	»	17	»	13				
Ramales.	»	13	50	»	13	42	1	12	»	56	1	20	»	40	»	72	»	80	4	»	1	50	»	13				
Reinosa.	»	18	01	12	60	14	41	16	67	»	86	»	12	»	49	»	55	»	85	2	17	»	07	»	00			
Santander.	»	14	41	»	12	61	»	12	61	»	37	»	18	»	64	1	03	»	68	2	17	»	03	»	13			
Santona.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	65	1	20	»	78	»	»	»	»	»	»			
San Vicente de la Barquera.	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	1	»	80	1	10	»	50	»	45	2	50	»	13			
Torrelavega.	»	22	52	15	53	13	»	13	86	»	88	»	43	»	96	»	41	»	82	4	1	94	»	03	»			
Villacarriero	13	42	14	44	»	12	61	»	92	»	54	1	03	»	50	»	62	»	54	»	65	1	35	»	10	»		
TOTALES	73	86	142	83	14	41	156	04	10	12	42	63	11	84	5	39	8	16	6	82	10	03	20	42	»	81		
Precio medio general en la provincia.	18	46	14	28	14	41	14	18	»	92	1	14	1	07	»	49	»	74	»	97	1	91	1	85	»	40	»	8
HECTÓLITRO.												LOCALIDAD.																
TRIGO.	{ Precio máximo . . .		22	Ptos. Cts.		52 Torrelavega.																						
GEBADA.	{ Id. mínimo . . .		13																									
	{ Precio máximo . . .		19																									
	{ Id. mínimo . . .		12																									
	{ Ptos. Cts.		61																									

Santander 8 de Febrero de 1888.

V.^o B.^o

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

El Jefe accidental de la Administración provincial de Fonteletto,

C. G. BERNARDO.